

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000491

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **30 JUL. 2026**

VISTO: El INFORME N°678-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 20 de julio de 2026, INFORME N°0118-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 17 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I, II y VI del Título Preliminar, establecen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo; señala: Que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres, señala que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la referida Ley, define la Gestión de Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD, "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, siendo de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, la referida Ley, establece para todas las entidades públicas y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, la obligación de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, mediante INFORME N°678-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 20 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, INFORME N°0118-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Coordinadora de UGRD Defensa Nacional, quien solicita aprobación del documento técnico denominado **“PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA RAPIDA POR FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES 2026”**, de los establecimientos de la Salud de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N°26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado **“PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA RAPIDA POR FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES 2026”**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- ✓ HOSPITAL DE APOYO RECUAY
- ✓ CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “LLAPANTSIPKPAQ”
- ✓ CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “ALLY WARAQ”
- ✓ CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ
- ✓ MICRORRED CAJACAY
- ✓ MICRORRED CÁTAC
- ✓ MICRORRED CHASQUITAMBO
- ✓ MICRORRED OCROS
- ✓ MICRORRED HUALLANCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **COORDINADORA de UGRD DEFENSA NACIONAL** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

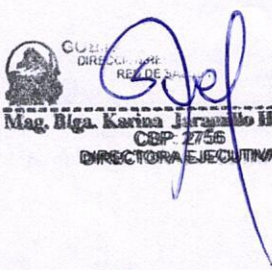
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KJH/EEHS/GHM/jmrc


Mag. Rg. Karina Jaramillo Henostroza
CSP 2755
DIRECTORA EJECUTIVA